

LÍNEA DE SUBVENCIONES ILDEFE - EQUAL IMAGINA PARA EMPRENDEDORES/AS 2005

PRIMERA. Objeto de la línea de subvenciones ILDEFE - EQUAL IMAGINA para emprendedores/as 2005.

La presente línea de ayudas tiene por objeto fomentar la creación de empresas, bajo cualquier forma jurídica, apoyando las necesidades iniciales de tesorería.

SEGUNDA. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de esta Línea de ayudas aquellas personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el momento previo al inicio de actividad, que creen una actividad empresarial o profesional por cuenta propia dentro del Municipio de León y del área de influencia del proyecto EQUAL.

TERCERA. Requisitos.

Para poder acceder a estas ayudas, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que se inicie una nueva actividad empresarial entre el 1 de enero de 2005 y el 6 de febrero de 2006.
- Una vez solicitada la subvención, se dispondrá de un plazo máximo de cuatro meses para iniciar la actividad, inicio que en todo caso debe producirse inexorablemente antes del 6 de febrero de 2006. Excepcionalmente se podrían prorrogar estos plazos, previa aprobación por parte de la comisión de evaluación.
- Que el promotor/a presente y sea capaz de defender personalmente un plan de empresa, en el que demuestre la viabilidad del proyecto empresarial desde el punto de vista técnico, económico o financiero.
- Que el domicilio social y el centro principal de producción o servicio del negocio o empresa proyectado se ubiquen dentro del municipio de León y el área de influencia del proyecto EQUAL IMAGINA.
- Disponer de un taller o un local de negocio abierto al público, debidamente identificado, e independiente de una vivienda.
- Deberán tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas, operadas en empresas preexistentes, no estén participadas en su capital por otras empresas ni supongan la ampliación de una actividad inicialmente ejercida por parte de alguno de los promotores/as.
- Que el/a promotor/a o los/as promotores/as trabajen efectivamente en el negocio o empresa creado.
- Presentar la documentación completa para la solicitud de la ayuda (incluyendo la memoria correctamente realizada) con anterioridad al inicio de la actividad, entendiéndose como tal la Declaración Censal del Alta en el censo de Obligados Tributarios y el alta en el Régimen de la Seguridad Social. No obstante para los proyectos puestos en marcha entre el 1 de enero de 2005 y la fecha en que esta convocatoria entre en vigor, se abre un plazo de una semana, contada a partir de dicha fecha, para presentar la solicitud y toda la documentación completa requerida en la presente convocatoria.

CUARTA. Exclusiones.

- No serán subvencionables aquellos proyectos que promuevan actividades económicas que, a juicio de la comisión de evaluación y como consecuencia del análisis del plan de empresa no se consideren viables.
- Proyectos puestos en marcha por promotores/as que durante los seis meses anteriores a la solicitud hubieran realizado por cuenta propia actividades similares o relacionadas.

QUINTA. Tipo de ayuda.

- **Incentivo social de inicio de la actividad.** Se establece una ayuda de 580 euros al mes por proyecto, durante los seis primeros meses de actividad de la empresa o, en el supuesto de que la fecha de concesión de la ayuda fuera posterior al inicio de actividad, desde la fecha de comunicación de concesión de la ayuda.

SEXTA. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30/12/05. El modelo de solicitud se facilitará en la oficina de proyecto Equal Imagina, sita en la Avda. de la Magdalena, nº 9 (Tel. 987 235 040), de León.

La presentación de solicitudes se realizará personalmente por parte de al menos uno de los promotores/as, en el registro de Ildefe, situado en la misma dirección. No se admitirán solicitudes remitidas por correo u otras formas análogas.

SÉPTIMA. Documentación a presentar en el momento de la solicitud.

La documentación a presentar en el momento de la solicitud de la ayuda será la siguiente:

- Instancia normalizada de la solicitud.
- Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos/as los promotores/as del proyecto.
- Certificado de la Oficina de Empleo actualizado en el que conste la inscripción como desempleado/a del promotor/a o promotores/as.
- Informe de vida laboral actualizado del promotor/a o promotores/as expedido por la Tesorería general de la Seguridad Social.
- Currículum Vitae del emprendedor/a o emprendedores/as.
- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar, con la información mínima contenida en el modelo que se proporcionará al emprendedor/a. Para la elaboración de esta Memoria se deberá solicitar asesoramiento a los/as técnicos/as del proyecto Equal.

- Declaración jurada sobre la veracidad de la información aportada en el proyecto, aclarando además, qué otras ayudas o subvenciones se han solicitado con esta misma finalidad, conforme al modelo que se proporcionará al emprendedor/a.

Ildefe en el marco del Proyecto Equal Imagina se reserva el derecho de solicitar otra documentación o información necesaria para la correcta valoración del proyecto. Así mismo, se podrán solicitar entrevistas personales con el promotor/a o promotores/as. La no aportación de la documentación o información en el plazo requerido, así como la no realización de la/s entrevista/s, supondrán el archivo del expediente iniciado, y por tanto, la no concesión de la ayuda.

OCTAVA. Procedimiento de la selección. Comisión de Evaluación. Incidencias.

Las solicitudes de estas ayudas serán valoradas por la Comisión de Evaluación que a tal efecto designe Ildefe en el marco del Proyecto Equal Imagina, por orden de presentación de solicitud completa, entendiéndose por tal toda aquella que reúna la documentación e información requerida en esta convocatoria. Valorados los proyectos, la Comisión de Evaluación informará las solicitudes de ayudas ante el Consejo de Administración de Ildefe, y quedará a criterio de éste el rechazo de aquellos proyectos que a su juicio, no cumplan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

La presente Línea de Ayudas cuenta con una partida de 100.000 euros, con posibilidad de ser incrementada en función de las disponibilidades presupuestarias del proyecto. La concesión de la ayuda queda supeditada a la disponibilidad de fondos, por lo que su agotamiento supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes.

Todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria, así como las incidencias que se puedan plantear en relación con la presente Línea de Ayudas serán resueltas por la Comisión de Evaluación. En caso de producirse alguna incidencia durante la tramitación de una solicitud, la dirección de notificación del solicitante de la ayuda será la que figure en el impreso de solicitud de la misma, salvo en el supuesto de que se haya iniciado la actividad empresarial, en cuyo caso la dirección de comunicación será esta última. El plazo máximo para presentar la documentación requerida, o las alegaciones que estimen pertinentes ante una incidencia será de 15 días naturales a partir de la recepción de la correspondiente notificación. Trascurrido dicho plazo, sino se hubiera recibido una respuesta al requerimiento presentado, se procederá al archivo de la solicitud y a la revocación total de la subvención que se hubiera podido conceder. También se procederá al archivo de la solicitud y la revocación de la subvención concedida en el supuesto de que no se pueda realizar la comunicación de la incidencia que se haya producido en la dirección de notificación establecida por el solicitante de la ayuda.

NOVENA. Justificación y Pago.

Los beneficiarios/as dispondrán de un plazo máximo de dos meses desde el momento del inicio de la actividad para aportar la documentación que se indica y así poder optar al cobro de la ayuda. En cualquier caso la fecha tope de presentación de la documentación contemplada en esta base será el 6 de febrero de 2006 inclusive. La no justificación dentro del plazo establecido, supondrá la pérdida del derecho de cobro a favor de otra solicitud que, cumpliendo los requisitos, se hubiera presentado con posterioridad al agotamiento de fondos. La documentación a presentar para acreditar la justificación de la puesta en marcha de la actividad y solicitar el cobro de la ayuda es la siguiente:

- Solicitud de cobro.
- Original y fotocopia del alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- Original y fotocopia de Declaración Censal de Alta en el censo de Obligados Tributarios.
- Original y fotocopia de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad, o contrato de la comunidad de bienes.
- Original y fotocopia de los documentos de cotización a la Seguridad Social del promotor/a o promotores/as del proyecto que se presentarán mensualmente durante el periodo en el que se haya obtenido la ayuda.
- Cualquier otra documentación o información complementaria que, en función de las características concretas de cada proyecto se estime oportuna por la Comisión de Evaluación para acreditar el normal desarrollo de la actividad.

DÉCIMA. Obligaciones de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as de esta Línea de Ayudas se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, en forma y plazo establecidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano competente.
- Comunicar la solicitud y la obtención de subvenciones y ayudas para la puesta en marcha del proyecto empresarial procedentes de otras Entidades Públicas.
- Comunicar los cambios que se produzcan en la dirección de notificación y los cambios de ubicación de la actividad empresarial.
- Cumplir con aquellas obligaciones establecidas por el Proyecto Equal Imagina en materia de publicidad y comunicación externa en relación con la presente Línea de Ayudas.

DÉCIMO PRIMERA. Régimen de compatibilidad.

Las ayudas acogidas a la presente Línea de Subvenciones son incompatibles con las Líneas 1 y 6 de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León, con las ayudas a la inversión que conceda la Consejería de Agricultura y Ganadería y las de Incentivos Regionales del Ministerio de Economía.

DÉCIMO SEGUNDA. Entrada en vigor.

La entrada en vigor de la Línea de Ayudas del Proyecto Equal Imagina se producirá el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de León.